

no
may

Alcayde Diego Inapuel

Justin Ortiz de Maquina Alcayde propietario de la
Caxal de la Ciudad. Digo que en este es obtenido que
En su ayuntamiento acordado de comunir ^{ya} No fuese de
La Alcayde de lo qual ^{ya} fundado en dorcoras los
Primera en el mltro del dicho oficio y la otra en que por
Capitulo es preio del servicio de diez y ocho millones que esta
concedido a las Ciudades de comunir los oficios de la
Alcaydes de la ciudad en lo qual hablando con el respeto
de lo no sea hecho a ^{ya} buena re lacion por que por
Mi parte se cumplen las obligaciones del oficio y quando
no se viere y faltan algunas de ellas es de derecho de tener
el qual aui de pedir Justicia contra mi y yo de bora ser
conforme a ella castigado por el Senor Alcalde
Mayor lo qual a faltado en todo que no
ay ni auido persona que aya representado que a
En este ayuntamiento quando la vbiere aui
de ser go ydo para ser castigado = lo otro
por que ni go aui Capita lo en la con cesion del
Servicio de los millones que trata de los reales de
Caxdias por que los que ay en que se queda fundare de
Intento son el veinte y tres y veinte y quatro y
veinte y cinco y veinte y ocho y treinta y treinta
y uno y treinta y dos del quinto genero de
las con dias xenerales los que son el veinte

